

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, DEL TRANSITO, BANCARIO Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, 29 de noviembre de 2.022

212° y 163
EDICTO
SE HACE SABER

A los Herederos desconocidos del de Cujus: ciudadana **GLADYS COROMOTO VALLADARES DE QUEVEDO**, que en el juicio que por **PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA**, sigue los ciudadanos **VALLADARES DE QUEVEDO GLADYS COROMOTO, VALLADARES CAMACHO PEDRO ANTONIO Y VALLADARES DE TERAN YARITZA JOSEFINA** en contra de la ciudadana **VALLADARES CAMACHO YOLEIDA DEL CARMEN**, expediente signado con el N° 12603-20, se ordenó citarlos para que comparezcan por ante este Tribunal en un término de sesenta (60) días continuos, a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto a dicho edicto se haga (fijación, publicación y consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 am a 03:30 p.m., a fin de darse por citados, advirtiéndoseles, que si vencido dicho lapso no hubieren comparecido personalmente y debidamente asistidos por el abogado, ni por medio de apoderado judicial, se nombrará defensor Ad-litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. Publíquese en los diarios El Tiempo y Los Andes, de la ciudad de Valera del estado Trujillo, durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana. Todo de conformidad con los artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil. Juez Provisorio, (Fdo.) Abg. Javier Mendoza Escalante. La Secretaria Accidental, (Fdo.) Abg. Linney Fabiola Peña del Villar.